

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,      05 DIC. 2017

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, la Disposición N° 173/16.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

Mediante la Disposición 173/16 se aprobó la conformación organizativa de esta Defensoría.

A partir del día 15 de noviembre del corriente la Dirección de Recursos Humanos ha otorgado licencia médica a la agente Romina Magalí Ercolino DNI 33.362.814, quien se desempeña como Titular de la Conducción Ejecutiva de la Unidad de Relaciones Laborales.

En tal mérito y, mientras dure la licencia mencionada en el párrafo anterior, corresponde designar a la agente que ejercerá las funciones correspondientes a la Conducción Ejecutiva de la Unidad de Relaciones Laborales

La Subsecretaria de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 incisos n) y o);

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Asignar a la agente Victoria Alejandra Bray DNI 31.061.009, a partir del día 15 de noviembre 2017, las funciones correspondientes a la Conducción Ejecutiva de la Unidad de Relaciones Laborales, en carácter de subrogancia y mientras dure la licencia médica de su titular.

**Artículo 2°.-** Registrar, notificar y oportunamente archivar.

**DISPOSICIÓN N° 177/17**



Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.